

INICIAN VENCIMIENTOS DE IMPUESTOS NACIONALES DE ABRIL

Bogotá D.C., 5 de abril de 2018. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informa a las **Personas Jurídicas y a los Grandes Contribuyentes** que en el presente mes tienen vencimientos para **declarar y pagar la obligación del Impuesto Sobre la Renta y la Sobretasa.**

Los Grandes Contribuyentes deberán hacerlo entre el 10 y el 23 de abril, según el último dígito del NIT, y las Personas Jurídicas entre el 10 de abril y el 8 de mayo, según los dos últimos dígitos del NIT. Igualmente, en el evento de poseer activos en el exterior deben presentar también en las mismas fechas la Declaración Anual de Activos en el Exterior (Formulario 160).

La Administración Tributaria recuerda a estos contribuyentes, que en esta oportunidad la presentación del Formulario 110 no se hace de manera simultánea con el reporte de información de relevancia tributaria. Entre el 24 de octubre y el 7 de noviembre de 2018, deberán presentar el **Formato 2516 “Reporte de Conciliación Fiscal Anexo Formulario 110”, que reemplaza el Formato 1732** (Resolución 000020 del 28 de marzo de 2018).

Responsables de Retención en la Fuente

Por otro lado, los responsables de presentar y pagar la Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente (Formulario 350), correspondientes a marzo, deben hacerlo entre el 10 y el 23 de abril, de acuerdo con el último dígito de su NIT.

CONTRIBUIR ES CONTRUIR